

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 9774

### AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2020 sobre la modificación (supresión) de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa reguladora de la matrícula y rescate de perros, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto íntegro es el siguiente: Se suprime la tasa reguladora de la matrícula y rescate de perros en Escatrón.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

Escatrón, a 21 de diciembre de 2020. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.